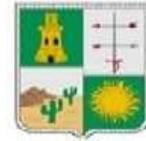




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha**

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, julio treinta (30) de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA:

Medio de Control: CUMPLIMIENTO

Demandante: MILCIADES SOTO Y COMPAÑÍA S.A.S

Demandado: NACIÓN -MINISTERIO DE TRANSPORTE – SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEP
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Radicación No. 44-001-33-40-001-2019-00374-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), mediante la cual revoca la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2019, proferido este Juzgado, y en su lugar procede declarar improcedente el medio de control de Cumplimiento.

Por Secretaría procédase al archivo definitivo del proceso, previo a las respectivas anotaciones en los libros y sistema de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

La Guajira - Riohacha



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa689c00b9e164b7906e435bc334e6c11ef0a036e8b809ac9321511c6b2599de

Documento generado en 01/08/2021 10:09:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>